

RESUMEN DE REGULACIÓN

Enero 23, 2017

- Cronograma de actividades del CUD: Se informa acerca del cronograma de actividades que dentro del plan de trabajo inicial definido para el 2017, implicarán una participación activa de todas las entidades vinculadas al sistema. (Banrep - Carta Circular Externa DSP 49).
- TDA's: Se informa la relación de inversiones que los establecimientos de crédito deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario Clases "A" y "B" para el trimestre enero – marzo de 2017. (SFC - Carta Circular N° 10).

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

- Miembro Liquidador General e Individual: Se modifican los montos relacionados con el requisito de patrimonio técnico para el Miembro Liquidador General y el Miembro Liquidador Individual. (CRCC - Boletín Normativo N° 4).

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

Paula Andrea Ducuara
pducura@asobancaria.com

- 1. Carta Circular Externa DSP 49:** Por medio de la cual se informa acerca de dos actividades y su respectivo cronograma en el marco del plan de trabajo inicial definido para el año 2017, con el cual se busca promover el desarrollo continuo al Sistema de Cuentas de Depósito (CUD) y los mecanismos de seguridad y contingencia que soportan su operación. Entre sus disposiciones establece: (i) con el fin de fortalecer la integridad de las operaciones y su inclusión eficiente a través de múltiples canales habilitados, se implementará cifrado de archivos generados desde y enviados hacia el CUD, y actualización del Sistema de Gestión de Transferencia de Archivos (GTA) a partir del 30 de mayo de 2017; (ii) los temas relacionados con la configuración y uso de la herramienta se podrán consultar en los documentos “Documento técnico de servicios no interactivos del Banco de la República” y el “Manual de usuario interactivo Gestión de Transferencia de Archivos del Banco de la República HTML5”; (iii) los sistemas CUD y GTA están disponibles para todos los usuarios de cada entidad entre el 20 de febrero y el 24 de abril, y será responsabilidad de cada una adelantar las pruebas que estime necesarias tanto a nivel de envío y recepción de archivos firmados y cifrados utilizando GTA, como de la aplicación de los archivos de salida a sus sistemas internos; y (iv) como parte del cronograma de actividades del Banco de la República para el CUD, el 31 de julio de 2017 se realizará una prueba de contingencia con todas las entidades participantes, con el fin de validar la efectividad del anterior mecanismo.

Fecha de publicación: 17 de enero de 2017

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Carta Circular N° 10:** Por medio de la cual se informa la relación de inversiones que los establecimientos de crédito deben realizar en Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA's) Clases "A" y "B" para el trimestre enero – marzo de 2017. La información suministrada se obtuvo de los datos que hasta el día 18 de enero de 2017 transmitieron: (i) los establecimientos de crédito en la proforma F-1000-127 formato 460 correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre de 2016; (ii) la información sobre Reliquidación de las Inversiones Obligatorias en TDA's Clases A y B, Colocaciones Agropecuarias y Patrimonio transmitida por FINAGRO en la proforma F-1000-137 formato 518 y F-1000-136 formato 517 respectivamente; y (iii) la comunicación radicada bajo número 2017004590-004 del 19 de enero de 2017.

Fecha de publicación: 20 de enero de 2017

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín Normativo N° 4:** Por medio del cual se modifican algunos artículos de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia relacionados con el requisito de patrimonio técnico para el Miembro Liquidador General y para el Miembro Liquidador Individual. Entre sus disposiciones establece: (i) el requisito de patrimonio técnico mínimo de acceso y permanencia como Miembro Liquidador General de la Cámara para el año 2017 pasa de \$ 85.240.000.000 a \$90.142.000.000 moneda corriente; (ii) el monto mínimo que la entidad aspirante a ser Miembro Liquidador Individual deberá acreditar ante la Cámara pasa de \$ 13.583.989.573 a \$ 14.365.068.973 moneda corriente; y (iii) el requisito de patrimonio técnico mínimo para los Miembros Liquidadores Generales, de acceso y permanencia, para participar en la Compensación y Liquidación en el segmento de derivados financieros de la Cámara pasa de \$ 85.240.000.000 a \$90.142.000.000 moneda corriente. Entrada en vigencia a partir del 19 de enero de 2017.

Fecha de publicación: 18 de enero de 2017

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>